



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 47

DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día cuatro de Noviembre de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejales Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.



**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2009.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión del 28 de octubre de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**2.1.- DESESTIMACION RECURSO REPOSICION CARMEN SALAZAR GLEZ DE REDUCCION JORNADA LABORAL POR INTERES PARTICULAR.**

Visto el Recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. Carmen Salazar González, R.E. n<sup>o</sup> 9.399/2009 de fecha 27/10/2009, contra el Acuerdo 2.1 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 16/09/2009, por el que solicita rectificación del referido Acuerdo, de modo que se acceda a lo solicitado por la interesada de reducción de dos horas de la jornada laboral percibiendo el 75% de sus retribuciones.

Visto que el citado Acuerdo 2.1 autorizaba a D<sup>a</sup>. Carmen Salazar González, la reducción de jornada laboral solicitada, desde el 1 de octubre de 2009 hasta el 30 de junio de 2010, siendo su jornada laboral de 09.00 horas a 14.00 horas.

Considerando lo dispuesto en el art. 8.3 del Real Decreto 861/1986, de 25 abril, que regula el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local, conforme al cual, los funcionarios de la Administración Local que, de acuerdo con las normas en



vigor, realicen una jornada de trabajo reducida, experimentarán una reducción proporcional sobre la totalidad de las retribuciones correspondientes a la jornada completa, tanto básicas como complementarias, con inclusión de los trienios.

Considerando la doctrinal jurisprudencial del Tribunal supremo (SSTS de 23 enero 2009, 13 febrero 2008), conforme a la cual, las retribuciones han de abonarse de conformidad con las exigencias legales de igualdad genérica y proporcionalidad, lo que se traduce en la percepción de un salario igual al que perciben los trabajadores a tiempo completo si bien reconducido a las horas por ellos trabajadas.

Considerando que el art. 8.3 del Real Decreto 861/1986, de 25 abril, resulta aplicable por su especialidad con preferencia a lo dispuesto en el art. 4.1 de la resolución de 20 diciembre 2005.

Resultando de lo anterior que las retribuciones que le corresponden a D<sup>a</sup>. Carmen Salazar González por la reducción de dos horas de la jornada laboral, desde el 1 de octubre de 2009 hasta el 30 de junio de 2010, se reducirán proporcionalmente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Desestimar el Recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. Carmen Salazar González contra el Acuerdo 2.1 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 16/09/2009.

2).- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada y al T.G.M de Gestión de Personal.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**



### **3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.009

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
761	19/07/08	1/5 PARTE DE PISO 1ºD Y TRASTERO 3	240,69
762	19/07/08	1/5 PARTE DE GARAJE 16	9,20
763	19/07/08	LOCAL EN PB	452,58
764	19/07/08	1ºD	0,00
765	04/06/09	1ºD	0,00
766	04/06/09	1/15 PARTE DE PISO 1ºD Y TRASTERO 3	37,57
767	04/06/09	1/15 PARTE DE GARAJE 16	1,44
768	20/02/09	1/5 PARTE DE PISO 1ºD Y TRASTERO 3	257,88
769	20/02/09	1/5 PARTE DE GARAJE 16	9,86

TOTAL PERÍODO: 1.009,22

TOTAL.....: 1.009,22

### **4.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2009.**



Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 29 de octubre de 2009, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de noviembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar la siguiente programación:

**PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE NOVIEMBRE DE 2009**

DÍA	GÉNERO	TÍTULO	PROMOTOR	CALIF.	HORA
31 OCT	CINE	ÁGORA	CONCEJ. DE CULTURA	13	20:30
1	CINE INFANT	VICKIE EL VIKINGO	CONCEJ. DE CULTURA	T.P.	17:30
1	CINE	ÁGORA	CONCEJ. DE CULTURA	13	20:00
4	CINE ESCOLARE	NOCTURNA O LA FLECHA AZUL	FUND. CAJARIOJA	T.P.	11:00
7	MÚSICA	CORAL JUAN DE LA ENCINA	CONCEJ. CULTURA		20:30
8	TEATRO	CUIDADO CON LAS PERSONAS MAYORES	IBERCAJA		20:30
14	CINE	EL SECRETO DE SUS OJOS	CONC. CULTURA	7	20:30
15	CINE INF	SCHOOL ROCKBAND	CONC. CULTURA	T.P.	17:30
15	CINE	EL SECRETO DE SUS OJOS	CONC. CULTURA	7	20:00
18	CINE ESTRENO	LUNA NUEVA LA SAGA CREPÚSCULO	CONC. CULTURA	13	20:30
19	CINE ESTRENO	LUNA NUEVA LA SAGA CREPÚSCULO	CONC. CULTURA	13	20:30
20	MÚSICA	CONCIERTO RONDALLA JUVENIL, SANTA CECILIA	CONC. CULTURA		20:30
20	CINE ESTRENO	LUNA NUEVA LA SAGA CREPÚSCULO	CONC. CULTURA	13	22:30



AYUNTAMIENTO DE HARO

21	CINE ESTRENO	LUNA NUEVA LA SAGA CREPÚSCULO	CONC. CULTURA	13	20:30
22	MÚSICA	CONCIERTO BANDA DE MÚSICA SANTA CECILIA	CONC. CULTURA		12:30
22	CINE INF	SHORTS LA PIEDRA NEGRA	CONC. CULTURA	T.P.	17:30
22	CINE ESTRENO	LUNA NUEVA LA SAGA CREPÚSCULO	CONC. CULTURA	13	20:00
27	TEATRO GARNACHA	TITZINA TEATRO EXITUS	CONC. CULTURA		20.30
28	TEATRO GARNACHA	VAIVEN TEATRO EL CLUB DE LAS MUJERES INVISIBLES	CONC. CULTURA		20:30
29	TEATRO GARNACHA	TEATRO CHEJOV GAVIOTA	CONC. CULTURA		20:00

### **NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN**

1.- La actuación del día 7 CORAL JUAN DEL ENCINA, tiene un precio de 5 €, para los socios C.A.B tienen un precio de 4 €. La venta anticipada en el Centro Municipal de Cultura, puntos de venta o en el 941 31 22 70 será desde el día 29 de octubre de 10 a 14 hs. La venta de localidades en taquilla será el día de la actuación de 19:30 hrs. a 20:30 hrs. Las entradas reservadas no retiradas antes de las 20:00 se pondrán a la venta.

2.- La actuación del día 8 CUIDADO CON LAS PERSONAS MAYORES tiene un precio de 3 €, para los socios C.A.B tienen un precio de 1 €. La venta anticipada en el Centro Municipal de Cultura o en el 941 31 22 70 será desde el día 29 de octubre de 10 a 14 hs. La venta de localidades en taquilla será el día de la actuación de 19:00 hrs. a 20:00 hrs. Las entradas reservadas no retiradas antes de las 19:30 se pondrán a la venta.

3.- Película gratuita para los socios C.A.B EL SECRETO DE SUS OJOS, cualquiera de los días programados pero sólo uno de ellos.

4.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a FUNDACIÓN CAJA RIOJA, el día 4 de noviembre, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la



publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera LA FUNDACIÓN CAJA RIOJA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

5.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a IBERCAJA, el 8 de noviembre, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera CÍRCULO CATÓLICO, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DEL BARRIO DE LAS HUERTAS Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FESTIVAS PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE UNA CARROZA EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DURANTE LAS FIESTAS DE LA SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009.**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, de fecha 29 de octubre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Aprobar el borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y la Asociación Barrio las Huertas, según los términos siguientes:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DEL BARRIO DE LAS HUERTAS Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FESTIVAS PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE UNA CARROZA EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DURANTE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009.**

En Haro, a fecha de ..... de ..... de 2008

**REUNIDOS**

De una parte, Doña Teresa González Doyague mayor de edad, con DNI: ....., que interviene en calidad de Presidenta de la Asociación Barrio de las Huertas con domicilio en ..... y C.I.F.: G-26.306.209.

Y de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de ..... de ..... de 2009.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

**EXPONEN**

1.- Que la Asociación realiza desde hace años actividades para la promoción cultural en nuestra localidad centralizadas en las denominadas FIESTAS DEL BARRIO DE LAS HUERTAS, que han tenido lugar los días 3, 4, 5 Y 6 de septiembre de 2.009, logrando muy buenos resultados en los últimos años, entendiéndose que mantener el nivel requerido supone la asunción de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.

2.- Que la Asociación participa en el desfile de carrozas de fiestas de septiembre con una carroza que la representa.

3.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por la Asociación, para la difusión de la imagen municipal.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la



Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- Teniendo en cuenta el acuerdo ..... de la Junta de Gobierno Local de fecha .....

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El Ayto de Haro, se compromete a:

1.- Aportar la cantidad de 5.797,00 €, que se aplicará a la partida presupuestaria 45150.489.99, a la Asociación quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad propia de la Asociación. La cantidad consignada en el párrafo anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla.

Esta aportación económica deberá destinarse a gastos correspondientes al desarrollo y realización de las actividades realizadas por la Asociación durante el año 2.009 y deberán justificarse de la siguiente manera:

2.700,00 € por los actos realizados durante las fiestas del Barrio Las Huertas los días 3, 4, 5 Y 6 de septiembre.

3.097,00 € en concepto de colaboración por la participación de una carroza en el desfile de carrozas de fiestas de septiembre.

**SEGUNDA.-** La Asociación Barrio de las Huertas, beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1.-Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la misma presentando, a tal fin, antes del día 16 de noviembre del año 2009.

- Memoria explicativa de las actividades realizadas.

- Certificado acreditativo de los gastos habidos en la realización de las actividades.

- Facturas de los gastos correspondientes a las diferentes actividades. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social. A Las que se adjuntarán copias de los pagos



realizados.

- Presentar en el momento inicial a la firma de este convenio el presupuesto de gastos e ingresos de las fiestas del Barrio de las Huertas.

**TERCERA.**-El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio el 100 % y previa presentación de facturas justificativas del 2009 por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos de las fiestas del Barrio de las Huertas que asciende a 23.280,72 € y facturas por importe de 3.496,00 € para la realización de la carroza.

Toda actividad no realizada, recogida en el presente convenio así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una minoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

**CUARTA.**- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005).

**QUINTA .-** El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2009.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE  
DE LA ASOCIACIÓN BARRIO  
DE LAS HUERTAS

EL ALCALDE PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

D<sup>a</sup> Teresa González

D. Patricio Capellán Hervías

2).- Aprobar la firma del convenio de colaboración con la Asociación Barrio Las Huertas por un importe total 5.797 €.



3).- Facultar al Sr Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### **6.- SOLICITUD DE ASOCIACIONES CULTURALES DE CESIÓN DE LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN.**

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por dos asociaciones de la localidad, concretamente del *Cuadro artístico Bilibium* y la *Coral polifónica de Haro*, para la cesión de locales por la realización de actividades durante el curso 2009-2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, cultura y festejos en sesión celebrada el 29 de octubre.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ceder el local de la planta baja, ubicado en el Palacio de los Condes de Haro, al *Cuadro artístico Bilibium*, los miércoles en horario de 20:00 a 22:00 horas y los viernes en horario de 17:00 a 21:00 horas, para llevar a cabo las actividades propias de su asociación, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el *Cuadro artístico Bilibium*, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

2).- Ceder el local de la planta baja, ubicado en el Palacio de los Condes de Haro, a la *Coral Polifónica de*



Haro, los martes y jueves, en horario de 19:00 a 21:00 horas, para llevar a cabo las actividades propias de su asociación, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la *Coral Polifónica de Haro*, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

3).- Las asociaciones concesionarias se comprometen a un correcto uso de las instalaciones, de modo que no se podrán alterar ninguno de los elementos ni estructuras de las mismas sin el permiso previo de la Unidad de Cultura. Así mismo se nombrará una persona responsable de un único juego de llaves del recinto que se requiera, del que no se podrán hacer copias y que será devuelto a la Unidad de Cultura o a la Policía local en su caso una vez acabe la realización de la actividad.

4).- Las asociaciones concesionarias o en su defecto las personas que impartan las actividades deberán contar con todos los requisitos legales en materias de licencias de actividades, seguros de responsabilidad que se puedan exigir para el desarrollo de su actividad, debiéndose presentar en la Unidad de Cultura los mismos antes del inicio de las clases, de no cumplirse este requisito las clases no podrán tener inicio.

5).- El Ayuntamiento de Haro no cobrará cantidad alguna por la cesión de los locales pero las asociaciones concedidas deberán llevar a cabo las limpiezas necesarias que garanticen una correcta utilización de las instalaciones, descritas estas como: salas donde se practican las actividades, salas o recintos que se puedan usar para el desarrollo de los cursos, como salas donde se cambian de ropa y sus servicios, pasillos, escaleras de acceso a las salas en el caso del teatro Bretón de los Herreros desde la altura de la puerta de entrada al pasillo de los vestuarios,... Se debe comunicar, a la Unidad de Cultura por escrito y siempre antes del inicio de las actividades el plan de limpieza, que deberá contar como



mínimo con tres días a la semana con la suficiente cantidad de tiempo como para asegurar unas condiciones higiénicas adecuadas. En el caso de que el uso de las instalaciones lo aconseje se deberá aumentar el número de limpiezas. En todo caso, el Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho a establecer en el futuro unas cuotas simbólicas para colaborar con el mantenimiento de los locales, aspecto que se comunicaría previamente a las asociaciones.

6).- El Ayuntamiento de Haro, se reserva el uso preferencial de las instalaciones en el caso de que las necesitase para cualquier actividad propia, comunicándolo a los interesados con la mayor antelación posible.

7).- Las asociaciones concesionarias debe firmar antes del inicio de las actividades una ficha en la que se comprometen al cumplimiento de todos los puntos reflejados. De no ser así la actividad no podrá dar comienzo ni se hará entrega en su caso de las llaves de la instalación.

8). Las asociaciones concesionarias, deben respetar el horario establecido, y solicitarán por escrito las modificaciones horarias puntuales que necesiten, así mismo deberán dejar el local perfectamente recogido al acabar su actividad, para la siguiente Asociación.

9).- Cualquier incumplimiento de estos puntos que se observe se comunicará a la asociación implicada y de continuar con el incumplimiento se podrá proceder a la anulación de esta autorización.

10).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

11).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



**7.- LIQUIDACION DE LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, PARA INSTALACION ELECTRICA DE BAJA TENSION EN EL I.E.S. MANUEL BARTOLOME COSSIO (EXPTE. 69/09).**

Dada cuenta de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 2009/OB/82 y la liquidación de la Tasa por licencia urbanística 2009/LU/74, por licencia de obras concedida a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, para Instalación eléctrica de baja tensión en el I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío, por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2009.

Habida cuenta de que existe una diferencia entre el presupuesto inicial y el que realmente resulta de la ejecución de las obras.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda proceder a la tramitación del oportuno expediente de devolución de ingresos indebidos por importe de 391,58, en concepto de Tasa por licencia urbanística, y por importe de 1.566,29 euros, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.

**8.- RECTIFICACION DE ACUERDO NUMERO 16 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2.009.**

Dada cuenta del acuerdo nº16 de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2009, por el que concede licencia de obras a Bodegas Muga, S.L., para Instalación de línea aérea a 13/20 Kv □Casalarreina□h, de S.T. Haro, con variante entre los apoyos 22 y 24.



Visto el escrito presentado por IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U., en fecha 26 de octubre de 2009, en el que hace constar que el promotor de la licencia de obras es IBERDROLA y no Bodegas Muga, S.L.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de obras, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo nº 16 de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2009, quedando del siguiente tenor:

SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE LINEA AEREA A 13/20 KV. CASALARREINA, DE S.T. HARO, CON VARIANTE ENTRE LOS APOYOS 22 Y 24.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 26 de octubre de 2009 por IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U, en la que solicita licencia de obras para Instalación de línea aérea a 13/20 kv. *Casalarreina*, de S.T. Haro, con variante entre los apoyos 22 y 24. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 273/08).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Industria y Comercio en fecha 31 de marzo de 2009.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares, de fecha 12 de noviembre de 2008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2008.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se tapan las zanjas sin el visto bueno de



los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 590,14 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 147,53 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2009/LU/192)."

## **9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**9.1.- SOLICITUD DE D. RAFAEL ALEGRÍA ROYO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE GARAJES C/FEDERICO GARCÍA LORCA, 11, Y C/ANTONIO LARREA N° 13, 15 Y 17, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL VADO COMUNITARIO.**



Dada cuenta de la instancia presentada por D. Rafael Alegría Royo, en nombre y representación de la Comunidad de Garajes C/Federico García Lorca, nº 11 y C/Antonio Larrea nº 13, 15 y 17, solicitando licencia de vado permanente para el garaje comunitario, de 5,20 m. de entrada y 3.000 m2. de superficie. Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Rafael Alegría Royo, en nombre y representación de la Comunidad de Garajes, licencia de vado permanente para el garaje comunitario de las viviendas sitas en la C/Federico García Lorca, nº 11 y C/Antonio Larrea nº 13, 15 y 17, de 5,20 m. de entrada y 3.000 m2. de superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 266,40 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.

3).- Comunicar al interesado que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia .

## **9.2.- CORRECCION ERRORES ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCION Y DIETAS**

Visto el acuerdo 2.1 de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/10/2009, por el que se acuerda en sus puntos 3), 4), 5) y 6):

3).- Denegar la solicitud formulada por Guillermo Gomez Ruesgas, R.E. nº 8.080/2009 de 15/09/09, recordándole



que todo testigo tiene derecho al abono de los gastos que le ocasione el desplazamiento al Juzgado o Tribunal y el importe de los jornales perdidos. Para ello habrá de conservar o solicitar los justificantes necesarios. Siendo la Secretaría del Organo Judicial la que le informará sobre los trámites a seguir y le facilitarán un impreso dirigido a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia u órgano similar de la correspondiente Comunidad Autónoma, en el que deberá señalar sus datos personales y los de la entidad bancaria en la que desea que se le ingrese el importe que reclama y habrá de adjuntar los justificantes de los gastos por desplazamiento.

4).- Denegar la solicitud formulada por Diego Hernando Lorenzo, R.E. N° 9.106/2009 de 19/10/09, recordándole que todo testigo tiene derecho al abono de los gastos que le ocasione el desplazamiento al Juzgado o Tribunal y el importe de los jornales perdidos. Para ello habrá de conservar o solicitar los justificantes necesarios. Siendo la Secretaría del Organo Judicial la que le informará sobre los trámites a seguir y le facilitarán un impreso dirigido a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia u órgano similar de la correspondiente Comunidad Autónoma, en el que deberá señalar sus datos personales y los de la entidad bancaria en la que desea que se le ingrese el importe que reclama y habrá de adjuntar los justificantes de los gastos por desplazamiento.

5).- Denegar la solicitud formulada por Daniel Herrera González, R.E. N° 9.110/2009 de 19/10/09, recordándole que todo testigo tiene derecho al abono de los gastos que le ocasione el desplazamiento al Juzgado o Tribunal y el importe de los jornales perdidos. Para ello habrá de conservar o solicitar los justificantes necesarios. Siendo la Secretaría del Organo Judicial la que le informará sobre los trámites a seguir y le facilitarán un impreso dirigido a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia u órgano similar de la correspondiente Comunidad Autónoma, en el que deberá señalar sus datos personales y los de la entidad bancaria en la que desea que se le ingrese el importe que reclama y habrá de adjuntar los justificantes de los gastos por desplazamiento.



6).- Denegar la solicitud formulada por Juan José Lopez Davalillo, R.E. N° 9.323/2009 de 23/10/09, recordándole que todo testigo tiene derecho al abono de los gastos que le ocasione el desplazamiento al Juzgado o Tribunal y el importe de los jornales perdidos. Para ello habrá de conservar o solicitar los justificantes necesarios. Siendo la Secretaría del Organo Judicial la que le informará sobre los trámites a seguir y le facilitarán un impreso dirigido a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia u órgano similar de la correspondiente Comunidad Autónoma, en el que deberá señalar sus datos personales y los de la entidad bancaria en la que desea que se le ingrese el importe que reclama y habrá de adjuntar los justificantes de los gastos por desplazamiento.

Considerando lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto 462/2002, de 24 mayo, conforme al cual cada Ministerio, Entidad y Organismo sufragará las indemnizaciones y demás compensaciones que se devenguen en los servicios que de él dependan, cual quiera que sea el ramo de la Administración a que pertenezca el personal que haya de realizarlos, dentro de los créditos presupuestarios asignados al efecto, excepto las comisiones de servicio originadas por comparecencia a Juzgados y Tribunales en calidad de testigos y peritos, con motivo de sus actuaciones profesionales que se sufragarán, en todo caso, con el crédito presupuestario asignado al Ministerio u Organismo al que pertenezca el personal que los realiza. A estos últimos órganos citados corresponderá asimismo el anticipo y justificación de los gastos producidos por dicha causa.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de



noviembre, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Abonar en la nómina de Guillermo Gómez Ruesgas la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 9,25 euros en concepto de aparcamiento, por el viaje a Logroño el día 14 de septiembre de 2009, a los Juzgados de lo Penal (133/09).

-- Abonar en la nómina de Daniel Herrera González la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje a Haro el día 10 de septiembre de 2009, al Juzgado nº 1 de Haro.

-- Abonar en la nómina de Juan José Lopez Davalillo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, y 1,80 euros en concepto de aparcamiento por el viaje a Logroño el día 13 de octubre de 2009, al Juzgado de lo Penal nº 2.

-- Abonar en la nómina de Diego Hernando Lorenzo la cantidad de 21,66 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje a Haro el día 16 de octubre de 2009, al Juzgado nº 1 de Haro.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

### **9.3.- SOLICITUD DE A.E.D.L. DE ASISTENCIA REUNION INFORMATIVA**

Vista la instancia presentada por D. Jesus Muñoz Perez, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Haro, de fecha 3/11/2009, R.E. nº 9.600/2009, solicitando autorización para asistir a la reunión convocada por el S.R.E. el próximo jueves día 5 de



noviembre a las 11.00 horas, en el Centro de Formación Marqués de Larios, para la reunión informativa de la nueva convocatoria urgente del programa primer empleo 2009 para la contratación de personal desempleado en programas de interés social.

Vista el informe favorable del Sr. Concejel del Area.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar al A.E.D.L. del Ayuntamiento de Haro la asistencia a la reunión convocada por el S.R.E. el próximo jueves día 5 de noviembre a las 11.00 horas, en el Centro de Formación Marqués de Larios, para la reunión informativa de la nueva convocatoria urgente del programa primer empleo 2009 para la contratación de personal desempleado en programas de interés social..

2).- Autorizar los gastos que legalmente le correspondan, que serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, al interesado y al T.G.M. de Gestión de Personal.

#### **10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Informes de ensayo, de agua de consumo, número 27.847, 27.864, 27.788, 27.789 y 27.815, remitidos por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- La Cofradía San Felices de Bilibio celebrará el V



Certamen Literario de Relatos "San Felices de Bilibio", el próximo día 6 de noviembre a las 12,00 horas en la Casa del Santo. Acudirá un Concejel del Ayuntamiento.

#### **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González